

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

23 DIC 2011



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1020/11

Sucre, 21 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE N° CDE1-433 de 7 de diciembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO N° 1317 de 6 de diciembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 350/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre mediante CITE: O.M.T. N° 665 de 5 de septiembre de 2011 solicita al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2, definiendo como método de selección y evaluación: Calidad, propuesta Técnica y Costo, con un Precio Referencial de Bs. 749.903,09.-

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que la Ing. S. Daniela Barja Amusquivar TECNICO DIRECCION DE CONTRATACIONES mediante INF. TEC. CITE N° 574/2011 de 23 de septiembre de 2011, informa al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, indicando que: Habiendo cumplido con las observaciones hechas al proyecto, sugiero a su Autoridad pueda dar inicio al proceso de contratación del presente proyecto.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 112/2011 de 30 de septiembre de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) y Autorizar el Inicio del Proceso de Contratación del proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES según CUCE : 11-1101-00-271405-1-1 con Código Interno 308/11 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA ANPE Comisión y otros N° 385/11 de 11 de octubre de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 12 de octubre de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 12 de octubre de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación (ANPE-OBRAS) CITE N° 526/11, RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA para la Ejecución del proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 porque el Único proponente No cumple con lo requerido en el Documento Base de Contratación, por no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA - ANPE 226/2011 de 17 octubre de 2011, RESUELVE. Artículo 1° DECLARAR DESIERTO el objeto registrado en la presente Resolución, conforme establece el Art. 27 inciso c) de las Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 181, por recomendación del Informe de Calificación; EL UNICO PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL DBC PUBLICADO.

Que, el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre mediante CITE O.M.T. N° 800 de 24 de octubre de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RAM 1020-11

de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio de la SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2, definiendo como método de selección: Evaluación por Calidad, propuesta Técnica y Costo, con un precio referencial de Bs. 749.903,09.-

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 128/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 7 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 7 de noviembre de 2011 en SICOES con Código Interno 308/11, CUCE: 11-1101-00-271405-2-1, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 446/11 de 16 de noviembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre y Presentación de propuestas de fecha 17 de noviembre de 2011, presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE N° 615/11 de 17 de noviembre de 2011 RECOMENDANDO ADJUDICAR la Ejecución del proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ECAV - ALFA S.R.L. representado legalmente por el Sr. Winston Alfredo Villalba Benavides según Testimonio N° 152/2011 de 24 de mayo de 2011 por un importe total de Bs. 706.996,51.- (Setecientos seis mil novecientos noventa y seis 51/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento treinta y tres días (133) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 082/2011 de 18 de noviembre de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ECAV - ALFA S.R.L. representado legalmente por el Sr. Winston Alfredo Villalba Benavides según Testimonio N° 152/2011 de 24 de mayo de 2011, por un importe total de Bs. 706.996,51.- (Setecientos seis mil novecientos noventa y seis 51/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento treinta y tres días (133) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el proyecto de CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según Certificación Presupuestaria **PREV. N° 13576** de 2 de septiembre de 2011 con código SISIN A01052580000, Categoría Programática 17 003 00, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con un importe autorizado de Bs.743.363.- (Setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres 00/100 Bolivianos) y **PREV. N° 15590** de 30 de septiembre de 2011 con código SISIN A01052580000, Categoría Programática 17 003 00, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con un importe autorizado de Bs.6.635.- (seis mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 350/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación CITE O.M.T N° 665 de 5 de septiembre de 2011 y CITE O.M.T N° 0726 de 21 de septiembre de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) de fs 0204 a fs 0207
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION (ANPE-OBRAS) CITE N° 526/11 de 12 de octubre de 2011 DE DECLARATORIA DESIERTA, porque No Cumple con lo requerido en el Documento Base de Contratación a fs. 440.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 226/2011 COD. INT. N° 308/11 (PRIMERA CONVOCATORIA) a fs. 0444.
- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación CITE O.M.T N° 800 de 24 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs 0446
- ❖ CERTIFICADO DE USO DE SUELO INFORME N° 105/11 de 21 de marzo de 2011 sobre Uso de Suelo a fs 0644.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RAM 1020 11

- ❖ **INFORME RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 de fs. 0412 a fs. 0415.**
- ❖ PLIEGO DE ESPACIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 de fs. 047 a fs. 0136.
- ❖ PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO de fs. 0137 a fs. 0159.
- ❖ FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 0228 a fs. 0269.
- ❖ Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 0509 a fs. 0669.
- ❖ RESOLUCION RPA-ANPE N° 128/2011 COD. INT. N° 308/11 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0671.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 446/11 de 16 de noviembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0672.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de noviembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0673.
- ❖ PRESUPUESTO GENERAL Y PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 de fs. 0693 a fs. 0777.
- ❖ CUADRO N° 3 RESUMEN DE GALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0829.
- ❖ Formulario de Evaluación del Costo o Propuesta Económica y Puntaje Final a fs. 0830.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA a fs.0831.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0833 a fs. 0834.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) CITE N° 615/11 de 17 de noviembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs.0837.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ADJUDICADA de fs. 0693 a fs. 0825.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 082/2011 COD. INT. N° 308/11 de 18 de noviembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fs. 838 á fs. 839.
- ❖ RPA-ANPE N° 346/11 de 18 de noviembre de 2011 ELABORACION DE CONTRATO á fs. 840.
- ❖ TESTIMONIO N° 152/2011 de 24 de mayo de 2011 PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE de fs. 844 a fs. 849.
- ❖ SOLICITUD DE LA EMPRES ECAV ALFA S.R.L. de 28 de noviembre de 2011 de RETENCION DEL 7 % PARA CUBRIR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a fs. 854.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO A PRIME REQUERIMIENTO N° 0274 y N° 0275, vencimiento 12 de abril de 2012 á fs. 852.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA COMERCIO á fs. 851.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 159791 de 28 de noviembre de 2011 á fs. 842.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 Prev. 13576 de 2 de septiembre de 2011 y Prev. 15590 de 30 de septiembre de 2011 de fs. 0184 a fs. 0185.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 121831024 a fs. 841.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 843.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2 de fs. 0770 á fs. 0775.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RAM 1020 11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 350/2011**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ECAV - ALFA S.R.L. representado Legalmente por el Sr. Winston Alfredo Villalba Benavides según Testimonio N° 152/2011 de 24 de mayo de 2011 para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2, por un importe total de Bs. 706.996,51.- (Setecientos seis mil novecientos noventa y seis 51/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución ciento treinta y tres (133) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) Y CLAUSULA DECIMA (DE LAS RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES)** del Contrato Administrativo N° 350/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que por las características **TECNICAS ESPECIALES** de la Obra, con el objetivo de garantizar el Proceso de Contratación del proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación y Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción de Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación, Unidad Solicitante y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2.
- Art. 6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 350/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía Distrito 2.
- Art. 7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION COMPLEJO URBANO PLAZA DEL COOPERATIVISTA D-2, a los Dirigentes de la Av. German Mendoza y Jaime Mendoza para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39. del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RAM 1020 11

- Art. 10° **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 11° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nazer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

